

Franqueo  
concedido

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve en ejecución en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del trimestre siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al cobro de la suscripción. Los pagos de letra de órdi en banco por Hija de la Diputación, admitiéndose solo estos en los meses de febrero, y pagándose por la fracción de pesetas que varía. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inserta en el Boletín de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 23 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, por distinción, dice respecto al día. Muevan a estos, valiéndose también de preste.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, utilizándose cualquier espacio conveniente al servicio racional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de insertada.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre en citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que es mencionada en los Boletines de inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Febrero de 1914.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

La Junta Central del Censo comunica con fecha de hoy a este Ministerio, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose expuesto ante esta Junta Central del Censo la duda de si deben estar ó no legalizadas las certificaciones que expidan las Secretarías del Senado y del Congreso para que los que aspiren á ser proclamados candidatos á Diputados á Cortes puedan justificar su derecho por reunir algunas de las condiciones 1.ª y 2.ª del artículo 24 de la ley Electoral vigente, y hallándose resuelto el caso en sentido negativo por Real orden de 25 de Enero de 1891, que en este punto concreto debe entenderse en vigor, toda vez que en nada se opone á los preceptos de la Ley de 8 de Agosto de 1907, sino que antes bien, simplifica y facilita el ejercicio de los derechos que la misma concede;

La Junta Central, en sesión de hoy, ha acordado que haga presente á V. E. la conveniencia de que, para evitar cualquiera duda que la fecha de la citada Real orden pudiera suscitar, se dicte con carácter general otra nueva declarando vigente la de 25 de Enero de 1891, por la que se estableció que no es necesaria la legalización notarial en las certifica-

ciones que para acreditar las cualidades de ex-Diputado ó ex-Senador se expidan por las Secretarías de los respectivos Cuerpos Colegisladores, comprendiéndose en esta declaración las que, también para fines electorales, se refieran á Senadores ó Diputados en ejercicio.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con el mismo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado urgente al Presidente de la Junta provincial del Censo de esa provincia, publicándolo además en número extraordinario del Boletín de la misma. Dios guarde á V. S. mucho años. Madrid, 19 de Febrero de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 20 de Febrero de 1914.)

### MINAS

#### Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir con esta fecha, la renuncia del registro minero de hulla, de 19 pertenencias, nombrado «Ampliación á Jotas», sito en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Alvares, presentado por el interesado D. Juan F. Solís; declarando cancelado su expediente y franco su terreno.

León 19 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

#### DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Enero, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 69 pertenencias para la mina hierro llamada *Amistad*, sita en término de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, paraje de «valle del medio». Hace la designación de las citadas 69 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida

el mismo que sirvió para la caducada mina «Te Cacán», y desde él se medirán 700 metros al N. 4º 20' E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 al E. 4º 20' S., la 2.ª; de ésta 1.200 al S. 4º 20' O., la 3.ª; de ésta 600 al O. 4º 20' N., la 4.ª; de ésta 100 al N. 4º 20' E., la 5.ª; de ésta 300 al E. 4º 20' S., la 6.ª; de ésta 500 al N. 4º 20' E., la 7.ª; de ésta 100 al O. 4º 20' N., la 8.ª, y de ésta con 600 metros al N. 4º 20' E., se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.281.

León 12 de Febrero de 1914.—

*J. Revilla*.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Recargos municipales sobre industrial

Desde el día 25 del corriente mes, hasta el 15 del mes de Marzo próximo, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al 4.º trimestre de 1913 y resultados de dicho año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; previniendo que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 20 de Febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

D. Nicanor López, Procurador de D.ª Francisca Alonso Rodríguez, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Torrebarrio, término municipal de San Emiliano, según poder de primero de Diciembre último, que confirió tal representación á mentado Procurador, ha interpuesto en este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, desestimando un recurso de alzada promovido por la citada D.ª Francisca Alonso y la mayoría de los vecinos de citado Torrebarrio, contra un acuerdo del Ayuntamiento de San Emiliano, por virtud del cual se concedió á D. Recaredo Rodríguez, un terreno común en el mismo pueblo, para hacer en él una edificación.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace pública por el presente la interposición del recurso, por si en él quieren coadyuvar á la Administración.

León veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—Francisco M. Valdés.

DON VICENTE PRIETO SALCEDO, LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta Dependencia, han sido Diputados á Cortes por esta provincia, desde los veinte años antes de la publicación de la ley Electoral vigente, los señores que á continuación se relacionan:

NOMBRES	DISTRITO QUE REPRESENTARON	AÑOS
D. Manuel Luengo Prieto.....	Astorga.....	1891
Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto.....	Idem.....	1888-89, 1889-90
D. Antonio Crespo Carro.....	Idem.....	1895-94, 1894-95
» Adolfo Rodríguez de Cela.....	Idem.....	1899-900, 1900, 1901 á 1902, 1902, 1903, 1914
» Eduardo García Bajo Gullón.....	Idem.....	1905-1907
» Javier Millán García Bargas.....	Idem.....	1907, 1908, 1909
» Manuel Gullón y García.....	Idem.....	1910, 1911, 1912, 1913 á 1914
» Mario Fernández de las Cuevas.....	Idem.....	1898
» Rafael Mesa y Mena.....	La Bañeza.....	1896
» Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas.....	Idem.....	1899-900, 1900, 1903 y 1904
» Gregorio Jove Piñán.....	Idem.....	1901-1902, 1902
» Antonio Pérez Crespo.....	Idem.....	1905-1907, 1908, 1909, 1910 á 1914
Excmo. Sr. D. Fernando Marino Villarino.....	La Vecilla.....	1891, 1893-94, 94-95, 1896, 1898, 1899-900, 900, 1901-1902, 1903, 1904, 1905-1907, 1908, 1909 á 1914
Excmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate Menéndez.....	León.....	1886, 1887, 1887-88, 1888-89, 89-90, 1891, 95-94, 94-95, 1898, 99 á 900, 901-902, 1902, 1903, 1904, 1905-1907, 1907, 1908, 1909, 1910 á 1914
D. Juan Bautista Lázaro.....	Idem.....	1896
» Manuel Rodríguez y Rodríguez.....	Murias de Paredes.....	1888-89, 1889-90
Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier.....	Idem.....	1884-85, 1885, 1891, 1895 á 94, 1894-95, 1896, 1898, 1899-900, 1900, 1901-1902, 1903, 1904, 1905-907, 1908, 1909, 1910-1914,
D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo.....	Ponferrada.....	1891
» Miguel García Romero.....	Idem.....	1900
» Severo Gómez Núñez.....	Idem.....	1903, 1904
» Leopoldo Cortinas Porras.....	Idem.....	1901-1902, 1902
» Alvaro García Prieto.....	Idem.....	1905-1907
» Félix de Llanos y Torriglia.....	Idem.....	1907, 1908, 1909
» Amós Salvador Sáenz.....	Idem.....	1910-1914
» Tomás Allende Alonso.....	Riaño.....	1896
» Enrique Allende Allende.....	Idem.....	1905-1907, 1908, 1909
» Cesáreo Dueñas Ureña.....	Idem.....	1910-1914
» Fernando Roca de Tegores.....	Sahagún.....	1889-90
» Carlos María Cortezo.....	Idem.....	1891
» Mario Fernández de las Cuevas.....	Idem.....	1893-94, 1894 á 95
» Fernando González Regueral.....	Idem.....	1896
» Fernando Sánchez F. Chicarro.....	Idem.....	1899-900, 1900
» Modesto Franco Flórez.....	Idem.....	1901-902, 1902, 1903, 1904, 1905-907
» José María Quiñones de León.....	Idem.....	1907, 1908, 1909 y 1910-1914
Excmo. Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo.....	Valencia de Don Juan.....	81-82, 82-83, 1886, 1887, 87-88, 88-89, 89-90, 1891, 93-94, 94-95, 1896, 1898, 89-900, 1901 á 902, 1903, 1904, 1905-1907
D. Andrés Garrido Sánchez.....	Idem.....	1907, 1908, 1909
» Mariano Alonso Bayón.....	Idem.....	1910-1914
» Joaquín Caro A. de Toledo, Conde de Peña-Ramiro.....	Villarranca del Bierzo.....	1888-89, 89-90, 1896
» Luis Roca de Tegores, Marqués de Peñafiel.....	Idem.....	1891
» Alvaro Saavedra Magdalena.....	Idem.....	93-94, 94-95, 1898, 99 á 900, 1900
» Luis Betande y Costa.....	Idem.....	901-902, 1902, 1903, 1904, 1905-1907, 1910 á 1914
» Enrique Saavedra Magdalena.....	Idem.....	1907, 1908, 1909

También certifico: Que durante el mismo período de tiempo, han sido elegidos Senadores por esta provincia, los señores que á continuación se expresan:

- D. Julio Font, 1891  
 Sr. Conde de Peña-Ramiro, 1891  
 D. Fernando Muñoz Jurvita, 1898  
 » Protasio Gómez Cabezón, 1898  
 » Tomás Allende Alonso, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907  
 » Eduardo Gullón y Dabán, 1901, 1905  
 » Adolfo Suárez Figueroa, 1901  
 » Daniel Valdés Barrio, 1902  
 » Mario Fernández de las Cuevas, 1905  
 » Alvaro Saavedra Magdalena, 1907, 1910  
 » Cristino Martos Llovel, 1910  
 » Valentín Céspedes y Céspedes, 1910

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1910, inserta en la Gaceta del 18.

León 17 de Febrero de 1914.—Vicente Prieto.—V.º B.º: El Presidente, M. Alonso,

*Junta municipal del Censo electoral de Barjas*

Don Alvaro Barreiro Teijón, Secretario del Juzgado municipal de Barjas, y como tal, de la junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo de este término, en sesión del día 21 de los corrientes, designó como Presidentes, y sus suplentes, que deben presidir todas

las elecciones que ocurran en este término durante el año de 1914, á los señores siguientes:

Para la Sección única de Barjas: Presidente, D. Pedro Núñez López; suplente, D. José de Arriba López.

Sección única de Corrales: Presidente, D. Basilio Vázquez Fernández; suplente, D. Agustín García Gallego.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLE-

TÍN OFICIAL, expido la presente en extracto, visada y sellada en Barjas, á 24 de Diciembre de 1913.—Alvaro Barreiro.—V.º B.º: El juez municipal, Manuel Moral.

*Junta municipal del Censo electoral de Destriana de la Valduerna*

ACTA DE CONSTITUCION  
 En la villa de Destriana, á 2 de Enero de 1914, siendo las once de la

mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Berciano Díaz, los señores siguientes:

- D. Tomás Prieto Lozano.  
 D. Baltasar Valderrey Luengo.  
 D. Constantino Fernández Berciano.  
 D. Nicolás Valderrey Berciano  
 D. Felipe Berciano Pérez.  
 El Sr. Presidente manifestó que

la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Tomás Prieto Lozano, D. Baltasar Valderrey Luengo, D. Constantino Fernández Berciano, D. Nicolás Valderrey Berciano y D. Felipe Berciano Pérez, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad D. Constantino Fernández Berciano, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

*Presidente*

D. Francisco Berciano Diaz.

*Vicepresidente*

D. Constantino Fernández Berciano, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

*Vocales*

D. Tomás Prieto Lozano.  
D. Baltasar Valderrey Luengo.  
D. Nicolás Valderrey Berciano.  
D. Felipe Berciano Pérez.

*Sapientes*

D. Ricardo Falagán Hernández.  
D. Eleuterio Alonso Falagán.  
D. Joaquín Berciano Luengo.  
D. Eusebio Toral Luengo.

*Secretario*

D. Godardo Diez Garrido.

*Suplente*

D. Rafael Fernández Berciano.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Sr. Presidente, Francisco Berciano.—Vicepresidente, Constantino Fernández.—Vocales: Felipe Berciano, Nicolás Valderrey, Baltasar Valderrey y Tomás Prieto.—El Secretario, Godardo Diez.

Don Pedro Pintor y Arias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Camponaraya.

Certifico: Que el acta de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, levantada en este día, es del tenor literal siguiente:

«En Camponaraya, á 2 de Enero de 1914; siendo las diez, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Daniel Pestaña Santalla, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respectivamente de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

**SEÑORES CONCURRENTES**

*Vocales*

*Nombres y apellidos, y concepto en que han sido designados*

D. Mariano Franco Garnelo, Concejal.  
D. Francisco Pintor Garnelo, ex-Juez.  
D. Guillermo Quindós Méndez, mayor contribuyente.  
D. Antonio Campelo Morete, id.

D. Eusebio Villegas S. Juan, industrial.

D. Felipe Carballo Rodríguez, id.

*Suplentes*

*Nombres y apellidos, y concepto en que han sido designados*

D. Manuel Bodelón Santalla, Concejal.

D. Francisco Valtuille Yebra, ex-Juez.

D. Manuel Bodelón Bodelón, mayor contribuyente.

D. Benito Alvarez López, idem.  
D. Francisco Valtuille Merayo, industrial.

D. Francisco Rodríguez Fernández, idem.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.—Acto seguido se ntó también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º, á D. Mariano Franco Garnelo, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de Ley, y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomarán parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. Eusebio Villegas San Juan, por unanimidad.—Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó, por unanimidad, designar la sala de este Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.—Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes: de que yo el Secretario certifico; así como de acordar remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial, y otra al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Daniel Pestaña.—Eusebio Villegas.—Guillermo Quindós.—Mariano Franco.—Felipe Carballo.—Antonio Campelo.—Francisco Pintor.—Pedro Pintor, Secretario.»

Así resulta de su original, al que me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Camponaraya, á 2 de Enero de 1914.—Pedro Pintor, V.º B.º: El Presidente, Daniel Pestaña.

Don Fausto Alfonso, Secretario del Juzgado municipal de Candín, y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el legajo de actas y sesiones que lleva esta Junta, referente á actos electorales, y revisado, aparece una acta que, copiada, es como sigue:

«En el pueblo de Candín, á 15 de Diciembre de 1913, reunida en sesión pública la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, con los Vocales de la misma que al margen se indican, bajo la Presidencia de D. José Rodríguez, se declaró abierta la misma.

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto á sus compañeros una comunicación circular de la Junta provincial del Censo electoral, fecha 21 de Octubre próximo pasado, en la que se devuelve á esta Junta la lista de los 40 mayores contribuyen-

tes que tienen voto para Compromisario á Senadores, cuya Junta provincial interesa á esta municipal la renovación por completo de esta Junta municipal, guardando para ellos las formalidades establecidas en los artículos 11, 12 y 15 de la vigente ley Electoral, y que se saque de la lista hecha de los Compromisarios, el número de Vocales contribuyentes que por sorteo les corresponda nombrar, como así también el Vocal y suplentes que corresponda nombrar de Concejales y Vicepresidente respectivos.

Enterados del objeto á que son convocados, se procedió á dicho nombramiento y constitución de dicha Junta, procediendo, en primer lugar, al nombramiento de Presidente de la misma, que será sacado de los Vocales de la Junta de Reformas Sociales, y de los que figuran en la clase de obreros, llamados por la Ley á ser Presidentes en esta Junta.

En su virtud, se reconoció la Junta de Reformas Sociales, y se procedió á sacar de la misma el que ha de ser nombrado Presidente, de la categoría de obreros, siendo nombrado en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel López Aballa, de Tejedo.

Acto seguido se procedió al sorteo entre los Concejales de Ayuntamiento, para el que le toque, como Concejal, ser Vicepresidente, en cuyo sorteo recayó la suerte en D. Roque Cadenas López, Vicepresidente, como así también se procedió al sorteo entre dichos Concejales del Vicepresidente suplente, recayendo la suerte en D. Primitivo Taladriz Aballa.

Acto continuo, y hecha la suerte de los señores anteriormente explicados, se procedió al sorteo de Vocales propietarios contribuyentes que figuran en la relación de Compromisarios para Senadores, habiendo recayó la suerte en D. Gabriel Rodríguez Rodríguez, de Tejedo, y D. Benigno Aballa, de Pereda, Vocales propietarios.

En acto seguido se procedió también al sorteo de los Vocales suplentes contribuyentes, habiendo sido designados, por su suerte, los señores D. Fermín Abella Salgado, de Espinareda, y D. Manuel Rodríguez Fernández, de Sorbeta.

Y como quiera que se pasase al reconocimiento de las demás categorías, llamadas por la Ley para figurar como Vocales en la presente Junta, como industriales y oficiales de Ejército, y no apareciendo en este Municipio ninguna de las mismas, se declaró cerrada la presente sesión; acordando que de la presente acta se remitan certificaciones ejemplares: una al Sr. Gobernador civil de la provincia, y otra al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que el día 2 del próximo mes de Enero, se vuelva á reunir dicha Junta para dar posesión de sus cargos á los anteriormente elegidos, firmando los Sros. Vocales concurrentes: de que yo Secretario de la Junta municipal, certifico.—José Rodríguez.—Saturnino Alfonso.—Pedro Abella Alfonso.—Gabriel López.—José Abella Álvarez.—Fausto Alfonso.

Así resulta de su original que queda archivado en el legajo de referencia; y á los efectos de su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la vigente ley Electoral, expidió la presente, con el V.º B.º del Presidente de dicha Junta, al Sr. Gobernador civil de la provincia, en Candín á 26 de Diciembre de 1913.—Fausto Alfonso.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

*Junta municipal del Censo electoral de Palacios del Sil*

**ACTA DE CONSTITUCION**

«En la villa de Palacios del Sil, á 2 de Enero de 1914, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Pascual S. Martínez Alvarez, Juez municipal, los señores siguientes:

D. Miguel González Alvarez.  
D. Griseldo González Rosón.  
D. José González Alvarez Redín.  
D. Primitivo Gancedo Alvarez.  
D. José Ramón Hidalgo Altageme.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Miguel González Alvarez, D. Griseldo González Rosón.—D. José González Alvarez Redín.—D. Primitivo Gancedo Alvarez.—D. Gregorio Fuente Fernández y D. Constantino de la Mata Diez, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por mayoría D. Griseldo González Rosón, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

*Presidente*

D. Pascual S. Martínez Alvarez, Juez municipal.

*Vicepresidentes*

D. Miguel González Alvarez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Griseldo González Rosón, elegido por la Junta.

*Vocales*

D. José González Alvarez Redín y D. Primitivo Gancedo Alvarez, mayores contribuyentes por territorial.

D. Gregorio de la Fuente Fernández y D. Constantino de la Mata Diez, mayores contribuyentes por industrial.

*Suplentes*

D. José Ramón Magadán, Concejal del Ayuntamiento.

D. Eduardo Alvarez Otero, ex-Juez municipal.

D. Hilario Alvarez y Alvarez y D. José Alvarez Prieto, mayores contribuyentes por territorial.

D. Manuel Gómez Asenjo y don José Ramón Hidalgo Alfageme, mayores contribuyentes por industrial.

*Secretario*

D. Constantino Magadán González.

*Suplente*

D. Alfredo Alvarez.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Pascual S. Martínez.—Vicepresidentes, Miguel González y Griseldo González.—Vocales: José Ramón Hidalgo, Primitivo Gancedo y José González Alvarez.—El Secretario, Constantino Magadán.

*Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa del Rey*

**COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCION**

En la villa de Pedrosa del Rey, á 2 de Enero de 1914; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, bajo la Presidencia del señor D. Manuel Alvarez Gómez, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Santos Sánchez Presa.  
D. Pedro Prieto Crespo.  
D. Juan Rodríguez Cuevas.  
D. Faustino Sáiz Alonso.  
D. Valentín Sutil Gutiérrez.  
D. Jenaro Casquero Villalba.  
D. Manuel Presa.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, recordando el derecho que asiste para ser Vocales á D. Santos Sánchez Presa, como Concejal de más edad; don Pedro Prieto Crespo, D. Juan Rodríguez Cuevas y D. Faustino Sáiz Alonso, y para suplentes: D. Valentín Rodríguez y Rodríguez, Concejal; D. Valentín Sutil y Gutiérrez, D. Jenaro Casquero Villalba y don Manuel Presa, como mayores contribuyentes, se procedió á nombrar Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad, D. Pedro Prieto Crespo, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

*Presidente*

D. Manuel Alvarez Gómez.

*Vicepresidentes*

D. Santos Sánchez Presa, Concejal de más edad.

D. Pedro Prieto Crespo, elegido por la Junta.

*Vocales*

D. Juan Rodríguez Cuevas.  
D. Faustino Sáiz Alonso.

*Suplentes*

D. Valentín Rodríguez y Rodríguez, Concejal.  
D. Valentín Sutil Gutiérrez.  
D. Jenaro Casquero Villalba.  
D. Manuel Presa.

*Secretario*

D. Fernando Muñoz y Rodríguez, Secretario de la Junta municipal.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Fernando Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Alvarez Gómez.

Don Felipe Robla Montaña, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cimanes del Tejar, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la expresada Junta, en la correspondiente al día de ayer, aparece la que copiada literalmente, es como sigue:

«En Cimanes del Tejar, á dos de Enero de mil novecientos catorce; siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano García Fernández, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes: D. José Martínez Suárez, D. Manuel Rodríguez Díez, D. Pantaleón Fdez. Díez, don Cipriano Velasco Gómez, D. José García García y D. Manuel Palomo García. El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. José Martínez Suárez, D. Manuel Rodríguez Díez, D. Cipriano Velasco Gómez, D. Manuel Palomo García, D. José García García y D. Pantaleón Fernández Díez, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado, por unanimidad, D. José García García, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente: Presidente, D. Cayetano García Fernández; Vicepresidentes, D. Pantaleón Fernández, Concejal de más edad; D. José García García, elegido por la Junta y ex-Juez municipal más antiguo; Vocales, D. José Martínez Suárez y D. Manuel Palomo García, contribuyentes por territorial; D. Manuel Rodríguez Díez y D. Cipriano Velasco Gómez, contribuyentes por industrial; suplentes, D. Buenaventura Gutiérrez Diéguez, D. Manuel Martínez Tascén, D. Santiago Arias Asegurado, don

Dámaso Fernández García, D. Celestino García Arribas y D. Juan Fernández Fernández; Secretario, D. Felipe Robla Montaña; suplente, D. Manuel Pérez Puente.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir certificación de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Cayetano García.—Vicepresidentes: Pantaleón Fernández.—José García.—Vocales: Manuel Rodríguez.—Cipriano Velasco.—José Martínez.—Manuel Palomo.—Secretario, Felipe Robla.»

Conviene con su original; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cimanes del Tejar á 3 de Enero de 1914.—Felipe Robla.—V.º B.º: El Presidente, Cayetano García.

Don Manuel González Soto, Secretario del Juzgado municipal de Balboa, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, aparece el acta que copiada dice:

«Provincia de León.—Distrito electoral de Balboa.—Junta municipal del Censo electoral de Balboa.—Acta de constitución de la Junta expresada, para el bienio de 1914 á 1915.—En la casa consistorial del Ayuntamiento de Balboa, á 2 de Enero de 1914; reunidos en la misma, los señores Vocales y suplentes que han sido designados para la formación de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince, cuyos nombres de los presentes son: Vocales: D. Manuel Cerezales Gómez.—D. Francisco Gómez Crespo.—D. Baldomero Santín González.—Suplentes: D. Ramón García Santín.—D. Francisco Gallardo Cerezales.—D. Juan Lamas Gómez.—El Sr. Presidente, D. Brindis Suárez Santín, designado por la Junta local de Reformas Sociales, manifestó que la presente tiene por objeto proceder á la constitución de la referida Junta.—Acto seguido se declaró constituida la expresada Junta con los señores que han sido designados, en la forma siguiente: Presidente, D. Brindis Suárez Santín, designado por la Junta local de Reformas Sociales.—

Vocales: D. Manuel Cerezales Gómez, Concejal de mayor edad; don Francisco Gómez Crespo y D. Baldomero Santín González, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes.—Suplentes, respectivamente de cada uno de los anteriores y por el mismo orden, don Ramón García Santín, D. Francisco Gallardo Cerezales y D. Juan Lamas Gómez.—Acto seguido, se acordó nombrar segundo Vicepresidente, al Vocal D. Francisco Gómez Crespo.

Con lo cual, y haciendo constar que no ha sido designado ningún ex-Juez municipal Vocal de dicha Junta, por no existir ninguno que pueda serlo en forma legal, se dió por terminado el acto, acordándose se remita copia de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y firman los señores presentes, y de todo ello, yo, como Secretario, certifico: —Brindis Suárez.—Manuel Cerezales.—Francisco Gómez.—Baldomero Santín.—Ramón García.—Francisco Gallardo.—Juan Lamas.—Manuel González Soto, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original, á que me remito; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Balboa á 2 de Enero de 1914.—Manuel González Soto.—V.º B.º: El Presidente, Brindis Suárez.

Copia literal certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Villaturiel. Don Rafael García Postigo, Secretario del Juzgado municipal de Villaturiel, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta, para la constitución de la misma, dice literalmente lo que sigue:

«En la Casa Consistorial de Villaturiel, á 2 de Enero de 1914; siendo las ocho de la mañana, se constituyeron en dicho local, los señores siguientes: D. Melchor Alvarez Robles, Presidente; D. Inocencio Vega Ibán, D. Vicente Manga Cañas, don Paulino Redondo González, D. Vicente Manga García, Vocales nombrados para constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1914 y 1915, y como suplentes de los mismos, D. Francisco Blanco Martínez, D. Francisco Pérez Rodríguez, D. Máximo Redondo Gon-

zález, D. Remigio Martínez Rejón.

Acto seguido, el Sr. Presidente procedió a constituir la Junta en la forma siguiente:

Presidente: D. Melchor Alvarez Robles.

Vicepresidente: D. Inocencio Vega Iban.

Vocales: D. Vicente Manga Canas, D. Paulino Redondo González, D. Vicente Manga García.

Secretario: D. Rafael García Pestigó.

Suplentes: D. Francisco Blanco Martínez, D. Francisco Pérez Rodríguez, D. Máximo Redondo González.

En cumplimiento de la ley Electoral se acordó que de la presente acta, extendida por duplicado, se archive una y mandará otra a la Junta provincial del Censo electoral y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

En fe de lo cual, y en cumplimiento de la referida Ley, se extendió por duplicado esta acta, y que por el Secretario se remita certificación al Sr. Gobernador civil, firmando todos los individuos presentes al acto: de que yo el Secretario, certifico. —Melchor Alvarez. —Inocencio Vega. —Vicente Manga. —Paulino Redondo. —Vicente Manga. —Francisco Pérez. —Máximo Redondo. —Francisco Blanco. —Rafael García.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Villaturiel, a 2 de Enero de 1914. —Rafael García. —V.º B.º: El Presidente, Melchor Alvarez.

#### Junta municipal del Censo electoral de Berzianos del Páramo ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Berzianos del Páramo, a 2 de Enero de 1914; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Eulogio Ferrero Ferrero, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Nemesio Castrillo Chamorro.  
D. Silvestre del Pozo Pérez.  
D. Clemente Grande Ferrero.  
D. Francisco García Chamorro.  
D. Santiago Martínez Cubría.  
D. Ramón Sarmiento Marcos  
D. Julián Diéguez Valencia.  
D. Nicasio Jáñez Martínez.  
D. Gervasio Cabero Verdejo.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 a 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Nemesio Castrillo Chamorro, D. Clemente Grande Ferrero, D. Francisco García Chamorro, D. Santiago Martínez, D. Ramón Sarmiento Marcos, se procedió a eleger Vicepresidente segundo, resultando nombrado por la Junta, D. Ramón Sarmiento Marcos, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

#### Presidente

D. Eulogio Ferrero Ferrero, Vocal de la Junta de Reformas Sociales

#### Vicepresidentes

D. Nemesio Castrillo Chamorro,

Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Ramón Sarmiento Marcos, elegido por la Junta.

#### Vocales

D. Clemente Grande Ferrero, mayor contribuyente por territorial.

D. Francisco García Chamorro, por idem.

D. Santiago Martínez Cubría, como Industrial.

#### Suplentes

D. Julián Diéguez Valencia, de D. Clemente Grande.

D. Nicasio Jáñez Martínez, de D. Francisco García.

D. Silvestre del Pozo Pérez, de D. Nemesio Castrillo.

D. Gervasio Cabero Verdejo, de D. Santiago Martínez Cubría.

#### Secretario

D. Dámaso Chamorro Trapote.

#### Suplente

D. Josefino Cabero.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. —El Presidente, Eulogio Ferrero. —Nemesio Castrillo. —Ramón Sarmiento. —Clemente Grande. —Francisco García. —Santiago Martínez. —Julián Diéguez. —Nicasio Jáñez. —Silvestre del Pozo. —Gervasio Cabero. —El Secretario, Dámaso Chamorro. —Es copia del original para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia. —Es copia: El Presidente, Eulogio Ferrero.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Burón

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, verificadas por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del presente año, el mozo Froilan Canal Marcos, hijo de José y de Plácida, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que concurre por sí o por medio de persona que le represente, el día 1.º del próximo mes de Marzo, en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación de soldados; pues de no verificarlo, será declarado prófugo.

\* \*

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 40 pesetas, se hace saber para que los interesados presenten las solicitudes en la Secretaría municipal, por término de quince días; transcurridos que sean no serán admitidas. Burón 16 de Febrero de 1914. —El Alcalde, José Reyero.

##### Alcaldía constitucional de Carucedo

No habiendo asistido a ninguno de los actos realizados, del actual reemplazo, los mozos de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero, por la presente se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar en esta Sala Consisto-

rial el domingo 1.º del próximo Marzo, previniéndoles que, al que no se presente, ni mande los documentos exigidos en el art. 108 de la vigente ley de Quintas, será declarado prófugo.

#### Relación que se cita

Núm. 5 del sorteo. —Isidoro González Merayo, hijo de Dionisio y María.

Núm. 6 del id. —Jacobo López Carujo, de Fernando y Sinfarosa.

Núm. 9 del id. —Domingo Vidal González, de Silvestre y Leonarda.

Núm. 11 del id. —Dativo Fresco Fernández, de Daniel y Florencia.

Núm. 12 del id. —Perfecto Blanco, expósito, Casa-Cuna de Ponferrada.

Núm. 16 del id. —Valentín Ramos Martínez, de Antonio y Josefa.

Carucedo 16 de Febrero de 1914. El Alcalde, José Moral.

##### Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos Aguirre Seco Carreño, hijo de Gregorio y Victoria, y Millán Jacinto Casado Campoamor, hijo de Felipe y Marina, e ignorándose el paradero de dichos mozos y sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de representante legal, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdevimbre 18 de Febrero de 1914. —El Alcalde, Felipe Rey.

##### Alcaldía constitucional de Truchas

Devuelto el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para exponerlo nuevamente al público, queda en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde aquel en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho período puedan reclamar las en él comprendidos; pues pasados que sean no serán oídos.

Truchas 14 de Febrero de 1914. —Francisco Malo.

##### Alcaldía constitucional de Berzianos del Páramo

Formadas las cuentas de Caudales y Administración de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1913, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por quince días, para oír reclamaciones; pasados se les dará la tramitación competente.

Berzianos del Páramo 17 de Febrero de 1914. —El Alcalde, Mariano Prieto.

##### Alcaldía constitucional de Borrenes

Por el término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año, para que todos los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren convenientes; transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Borrenes 16 de Febrero de 1914. —El Alcalde, Manuel Rodríguez,

#### JUZGADOS

Don Teodoro Gómez Núñez, Juez municipal de Cubillos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recurrió la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. —En Cubillos, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece; el Sr. D. Servando Rodríguez Vega, Juez municipal, con los Adjuntos, D. Alonso Corral Alvarez y D. Andrés Corral y Corral: visto el juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. José Pestana González, soltero, y de la otra, como demandado, D. Francisco Calvo Reguera, casados, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de esta villa, en reclamación de ciento dos pesetas y ochenta y dos céntimos, e intereses que vanzan hasta el completo pago;

Fallamos: Que ratificando el embargo preventivo, debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Francisco Calvo Reguera, vecino de esta villa, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al demandante D. José Pestana González, su convecino, las ciento dos pesetas y ochenta y dos céntimos que le reclama, y los intereses que vanzan hasta que se realice el pago, con las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Servando Rodríguez. —Alonso Corral. —Andrés Corral.»

La anterior sentencia fué pronunciada en audiencia pública en el día de su fecha. —El Secretario, Luis Rodríguez Artola.

Y en atención a que el demandado se halla constituido en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETÍN OFICIAL, para que le sirva de notificación.

En Cubillos a dos de Enero de mil novecientos catorce. —Teodoro Gómez. —P. S. M.: El Secretario, Luis Rodríguez Artola.

Don Teodoro Gómez Núñez, Juez municipal de Cubillos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recurrió la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. —En Cubillos, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece; el Sr. D. Servando Rodríguez Vega, Juez municipal, con los Adjuntos, D. Alonso Corral Alvarez y D. Andrés Corral y Corral: visto el juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, D.ª Angela Gómez Márquez, mayor de edad, viuda, propietaria, natural y vecina de Toreno, demandante, y de la otra, D. Francisco Calvo Reguera, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas, intereses vencidos y que vanzan hasta que se verifique el pago;

Fallamos: Que ratificando el embargo preventivo, debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Francisco Calvo Reguera, vecino de esta villa, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la demandante D.ª Angela

Ciómez Marqués, que lo es de Torino, las doscientas treinta y cinco pesetas, que le reclama, con más los intereses vencidos desde once de Febrero de mil novecientos diez, y los que vengan hasta su completo pago, y á las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Servando Rodríguez.—Alonso Corral.—Andrés Corral.

La anterior sentencia fué pronunciada en audiencia pública en el día de su fecha.—El Secretario, Luis Rodríguez Artola.

Y en atención á que el demandado se halla constituido en rebeldía, se publica dicha sentencia en el *Boletín Oficial*, para que le sirva de notificación.

En Cabillos á dos de Enero de mil novecientos catorce.—Teodoro Gómez.—P. S. M.: El Secretario, Luis Rodríguez Artola.

Don Pascual S. Martínez Alvarez, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades á que fué condenada D.<sup>a</sup> Isabel Aparicio, vecina de Salientes, en juicio verbal civil que le promovió D. Francisco González Arias, de la misma vecindad, se venden en pública subasta, como propios de la demandada, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa, sita en el casco del pueblo de Salientes, en su calle de Allende, número cinco, de planta alta y baja, cubierta de losa, de veinte metros cuadrados, próximamente: linda por el frente, entrando, ó sea al Norte, con otra casa de Isidoro González; derecha, tierra de Rodesindo Alvarez; izquierda, linde de Francisco Alvarez, y espalda, casa de Josefa Aparicio; tasada en ciento-veinticinco pesetas.

2.<sup>o</sup> Una tierra, en término de Salientes, al sitio de Cotrichón, de cuatro áreas, próximamente: linda al Este, más de Vicenta Ocho; Sur, más de Felipe López; Oeste, más de Isidoro González, y Norte, terreno común; tasada en quince pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día siete de Marzo próximo, y hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y al comprador sólo se le facultará certificación del remate.

Dado en Palacios del Sil á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Pascual S. Martínez.—Por su mandato, Constantino Magadán.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Mariano Buxó Martín, 2.<sup>o</sup> Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por faltar á concentración á filas, me halla instruyendo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriano Freite Rodríguez, natural de R. queso, provincia de León, vecindado en Buenos Aires, provincia de Idem, hijo de Ignacio y de Marcelina, de 21 años,

de 1 600 metros de estatura, soltero, jornalero, y cuyos demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca ante el 2.<sup>o</sup> Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería, D. Mariano Buxó Martín, en esta plaza y cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Victoriano Freite, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 9 de Febrero de 1914. Mariano Buxó.

Don Mariano Buxó Martín, 2.<sup>o</sup> Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por faltar á concentración á filas, me halla instruyendo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabino González García, natural de Armellada, provincia de León, vecindado en Armellada, Capitanía General de la 7.<sup>a</sup> Región, hijo de Carlos y de Lorenza, de 21 años de edad, de 1,700 metros de estatura soltero, jornalero, y cuyos demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca ante el Sr. Juez del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería, D. Mariano Buxó, en esta plaza y cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 9 de Febrero de 1914. Mariano Buxó.

Baltrán Díez (Olegario), hijo de Balduino y Merla, natural de Inicio, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,500 me-

tros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.<sup>o</sup> Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio García del Barrio, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de Febrero de 1914.—El 2.<sup>o</sup> Teniente Juez instructor, Emilio García del Barrio.

Pérez Quiñones (Maximino), hijo de Juan y Josefina, natural de Antón del Valle, Ayuntamiento de Benavides, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Liberato Costales Faza, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Liberato Costales.

Candanedo Fernández (Francisco), hijo de Francisco y Florentina, natural de Langreo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión mero, de 25 años de edad, estatura 1,595 metros, domiciliado últimamente en Bobia (Riaño), provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Liberato Costales Faza, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Liberato Costales.

Falagín Fernández (Luis), hijo de Gregorio y Antonia, natural de Fresno, Ayuntamiento de Villamontán, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Francisco López Tavar, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Francisco López.

González González (Vicente), hijo de Jerónimo y María, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1,926 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Francisco López Tavar, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Francisco López.

Fernández Carbajo (Claudio), hijo de Luis y de Isabel, natural de

Llamas, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,611 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Vicente Arias Aratabe, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Vicente Arias.

González Arias (Juan), hijo de Jacinto y Vicenta, natural de Veilla de la Reina, Ayuntamiento de Cismanes del Tejar, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Vicente Arias Aratabe, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Vicente Arias.

Alvarez González (Bernardo), hijo de Pedro y María Rosa, natural de Villamejil, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.<sup>o</sup> Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Enrique López Aparicio, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de Febrero de 1914.—Enrique López.

Prieto Rodríguez (Antonio), hijo de Cayetano y Rosa, natural de Cogorderos, Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el 2.<sup>o</sup> Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Enrique López Aparicio, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de Febrero de 1914.—Enrique López.

Muñoz Martínez (Lorenzo), hijo de Martín y Crisanta, natural de Laguna Dalgá, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Emilio Hernández.

Imprenta de la Diputación provincial